

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 40 -2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 06 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N.º 018-2023-MDP/OGGRH/FAPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, ex funcionario Econ. Josué Jesús López Ramírez ha ejercido el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 17 de abril del 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0120-2023-MDP/A, con fecha de término 08 de setiembre del 2023 conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0277-2023-MDP/A, habiendo laborado por un periodo de 04 meses con 23 días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS.

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, teniendo como referencia el periodo laborado; y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el íntegro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, en este caso al ex funcionario le corresponde el pago de compensación de vacaciones trucas por 04 meses con 23 días de servicios prestados al Estado por el periodo laborado del 17 de abril del 2023 al 08 de setiembre del 2023, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP:

Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	Monto Bruto x Compensación Vacaciones Trucas (04 meses; y 23 días)	Monto NETO a pagar al funcionario/s ervidor	APORTES DE LEY		TOTAL POR EL GASTO DE BB. SS.
			Del funcionario/servid or AFP	Del empleador a Essalud	
S/ 6,200.00	S/ 2,462.78	S/ 2,171.18	S/ 291.60	S/ 200.48	S/ 2,663.26



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



En merito a las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de al ex funcionario Josué Jesús López Ramírez, quien laboró como Jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel el pago de Compensación por Vacaciones Truncas por el periodo comprendido del 17 de abril del 2023 al 08 de setiembre del 2023, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	Monto Bruto x Compensación Vacaciones Truncas (04 meses; y 23 días)	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor	APORTES DE LEY		TOTAL POR EL GASTO DE BB. SS.
			Del funcionario/servidor AFP	Del empleador a Essalud	
S/ 6,200.00	S/ 2,462.78	S/ 2,171.18	S/ 291.60	S/ 200.48	S/ 2,663.26

ARTICULO 2.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la mencionada compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos 2.3.2.8.15, Vacaciones Truncas de C.A.S, 2.3.2 8.1 2 Contribución EsSalud.

ARTICULO 3.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aguila
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe 

074-627472 